

Diputada Martha Isabel Delgado Zárate
Presidenta del Congreso del Estado de Guanajuato
P r e s e n t e.

A la Comisión de Medio Ambiente de la Sexagésima Cuarta Legislatura le fue turnada, para su estudio y dictamen la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de solicitar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato que comparezca la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial ante este Poder Legislativo, con la finalidad de que rinda un informe detallado de la situación que guarda nuestra entidad en materia de calidad del aire, así como el estado actual del equipo de monitoreo que se encuentra en cada una de las estaciones y presente una propuesta de acciones y programas que pretenda o se estén implementando con el gobierno federal y los ayuntamientos, para mejorar de una manera real y posible la calidad del aire en nuestro estado. Asimismo, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo para que no se prolongue en los plazos establecidos en los artículos transitorios del decreto gubernativo 27 e instale a la brevedad la Comisión para el Mejoramiento de la Calidad del Aire del Estado de Guanajuato; y para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial presente a la brevedad el proyecto de reglamento interior de la citada Comisión y realice las gestiones necesarias para la actualización de los convenios de coordinación que tienen por objeto establecer las bases para instrumentar el programa de gestión para mejorar la calidad del aire en diversos municipios del estado.

Con fundamento en los artículos 89, fracción V; 115, fracción V y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Antecedentes.

En sesión ordinaria de fecha 13 de junio de 2019, la presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado turnó a la Comisión de Medio Ambiente, para su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de solicitar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato que comparezca la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial ante este Poder Legislativo, con la finalidad de que rinda un informe detallado de la situación que guarda nuestra entidad en materia de calidad del aire, así como el estado actual del equipo de monitoreo que se encuentra en cada una de las estaciones y presente una propuesta de acciones y programas que pretenda o se estén implementando con el gobierno federal y los ayuntamientos, para mejorar de una manera real y posible la calidad del aire en nuestro estado. Asimismo, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo para que no se prolongue en los plazos establecidos en los artículos transitorios del decreto gubernativo 27 e instale a la brevedad la Comisión para el Mejoramiento de la Calidad del Aire del Estado de Guanajuato; y para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial presente a la brevedad el proyecto de reglamento interior de la citada Comisión y realice las gestiones necesarias para la actualización de los convenios de coordinación que tienen por objeto establecer las bases para instrumentar el programa de gestión para mejorar la calidad del aire en diversos municipios del estado, con fundamento en el artículo 115, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

El 19 de agosto de 2019 esta Comisión legislativa radicó la propuesta de punto de acuerdo y aprobó por unanimidad la metodología, en los siguientes términos:

1. *Remitir la propuesta de punto de acuerdo a consulta de opinión vía correo electrónico:*
 - a) *A los 46 ayuntamientos con el objeto de conocer la instrumentación y operación de sistemas y programas para el mejoramiento de calidad del aire, así como las acciones para el monitoreo atmosférico;*
 - b) *A la Secretaría de Medio Ambiente y de Ordenamiento Territorial;*
 - c) *A la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado; y*
 - d) *Al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Guanajuato.*

Quienes podrán remitir comentarios y las observaciones que estimen pertinentes, a más tardar el 12 de septiembre de 2019.

2. *Habilitación de un vínculo en la página web del Congreso del Estado, para que la propuesta se ponga a disposición de la ciudadanía y estén en la posibilidad de enviar*

sus comentarios y observaciones a la Comisión, a más tardar el 12 de septiembre de 2019.

3. Elaboración y remisión por parte de la secretaría técnica de un documento de trabajo en el cual concentre las observaciones y comentarios recibidos.

4. Posteriormente, se llevará a cabo una mesa de trabajo, con las y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente que deseen participar, asesores de los diferentes grupos y representaciones parlamentarias, funcionarios de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado y de la Secretaría de Medio Ambiente y de Ordenamiento Territorial, el Instituto de Investigaciones Legislativas, la secretaría técnica y los diputados y diputadas de esta Legislatura que deseen asistir, para discutir y analizar las observaciones remitidas, y

5. Agotada la mesa de trabajo, se reunirá la Comisión de Medio Ambiente para tomar los acuerdos correspondientes para la elaboración del proyecto de dictamen.

6. Reunión de la Comisión de Medio Ambiente para la discusión del proyecto de dictamen.

Se recibieron comentarios a la propuesta de punto de acuerdo puesta a consulta, de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, de los ayuntamientos de Celaya, Coroneo, Doctor Mora, Moroleón, Salamanca, Santiago Maravatío, San José Iturbide, Valle de Santiago y Yuriria, así como del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Guanajuato.

Previo envío del documento que concentra las observaciones remitidas, el 4 de marzo del año en curso se celebró la mesa de trabajo de estudio y análisis de la propuesta de punto de acuerdo en la que se contó con la participación de los diputados Israel Cabrera Barrón, Juan Antonio Acosta Cano y Paulo Bañuelos Rosales y, de la diputada Emma Tovar Tapia, así como de la ciudadana María Isabel Ortiz Mantilla, secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial y funcionarios adscritos a dicha secretaría y la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado.

También participaron en la mesa de trabajo asesores de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo y de los Grupos Parlamentarios de los partidos Verde

Ecologista de México, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y MORENA, así como funcionarios del Instituto de Investigaciones Legislativas y de la secretaría técnica de la Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, estas dos últimas, áreas institucionales del Congreso del Estado de Guanajuato.

El 1 de abril del año en curso se celebró reunión de Comisión de Medio Ambiente de manera remota o videoconferencia en la que la presidencia instruyó a la secretaría técnica a que elaborara el proyecto de dictamen en sentido negativo con el objeto de archivar la propuesta ya que quedó sin materia toda vez que la secretaría de Medio Ambiente y de Ordenamiento Territorial, acudió a la mesa de trabajo a exponer la situación de la calidad del aire. Lo anterior, con fundamento en el artículo 272 fracción VIII inciso e de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Finalmente, se convocó a Comisión de Medio Ambiente y se aprobó previo análisis el presente dictamen.

Valoración sobre la propuesta de punto de acuerdo

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente coincidimos con el objetivo general de la propuesta de punto de acuerdo que es el de realizar acciones de consulta tendientes a una mejor calidad del aire en el ámbito de nuestra competencia, por lo que analizamos las siguientes consideraciones vertidas por los iniciantes en la exposición de motivos:

«...las partículas PM10 y PM2.5 son pequeñas partículas sólidas o líquidas de polvo, cenizas, hollín, partículas metálicas, cemento o polen dispersas en la atmosfera, que por lo general, son emitidas por los automóviles, camiones, fábricas, incendios, quema de madera, entre otras cosas y cuyo diámetro va de 25 a 100 veces más delgados que un cabello humano.

Los riesgos que conllevan estas partículas y sus consecuencias son las siguientes:

Las partículas más pequeñas se desplazan profundamente dentro de los pulmones cuando respiramos.

Se ha demostrado que la contaminación por partículas finas causa muchos efectos serios en la salud incluyendo enfermedades cardíacas y pulmonares.

Los niños, personas mayores de 65 años, mujeres embarazadas también son sensibles a los efectos de la Materia Particulada.

El Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático emitió el Informe Nacional de Calidad del Aire 2017, en el que arroja los siguientes datos sobre Guanajuato:

De los 46 municipios del Estado, solo se cuenta con estaciones de monitoreo en 18 municipios.

A nivel de ciudad o zona metropolitana, solo Celaya, Irapuato, León, Salamanca, Silao, contaron con infraestructura para la medición de ozono en 2017, y en el Estado solamente se cumplió con la Norma correspondiente en Purísima del Rincón.

Respecto a la medición de partículas suspendidas PM10, no se cumplió con los límites normados Celaya, Irapuato, León, Salamanca, Silao; y no se pudo llevar a cabo la evaluación de cumplimiento por falta o insuficiencia de información en Purísima del Rincón, Dolores Hidalgo, Acámbaro, Moroleón y San José Iturbide.

Con relación a la medición de partículas suspendidas PM2.5. No cumplieron con la norma, Celaya, Irapuato, Salamanca, San Miguel de Allende, Abasolo y no se pudo llevar a cabo la evaluación de cumplimiento por falta o insuficiencia de información en León, San Luis de la Paz, Guanajuato, Villagrán, Cortazar, Juventino Rosas y San Francisco del Rincón.

Los municipios que contaron con capacidad para la medición de monóxido de carbono. Se cumplió en Irapuato, Celaya, León, Salamanca, Silao y en los demás no fue posible llevar a cabo la evaluación de cumplimiento por falta o insuficiencia de información.

Las concentraciones horarias más altas de ozono registradas en 2017 en nuestra entidad ocurrieron en Irapuato y fue superior al límite normado.

Las concentraciones promedio móvil de 8 horas más altas de ozono registradas en 2017 se presentaron en Celaya e Irapuato y fueron superiores al límite normado que es 0.070 ppm.

Las concentraciones más altas de PM10, como promedio de 24 horas, ocurrieron en Irapuato, Salamanca, rebasando el límite normado.

Las concentraciones promedio anuales más altas de PM10 se registraron en Celaya, León, Irapuato, rebasando el límite normado.

Las concentraciones más altas de PM2.5, como promedio de 24 horas, se presentaron en Salamanca y Abasolo rebasando el límite normado.

Los promedios anuales más altos de PM2.5 se registraron en Celaya, Irapuato, Salamanca y Abasolo, rebasando el límite normado.

Las ciudades en las que con mayor frecuencia se presentaron días con concentraciones de ozono superiores al límite normado de una hora (estimado como número de días con concentraciones superiores al límite normado / número de días del año con información válida) fueron Celaya e Irapuato.

Las ciudades en las que con mayor frecuencia se presentaron días con concentraciones de PM2.5 superiores al límite normado de 24 horas (estimado como número de días o muestreos con concentraciones superiores al límite normado /

número de días o muestreos del año con información válida) fueron Celaya, Irapuato, León, Salamanca y Abasolo.

En resumen, en la entidad se mantienen los problemas de calidad del aire tanto por partículas (PM10 y PM2.5) como por ozono. Los problemas por partículas aparentemente tienen un carácter más regional que los asociados a ozono, pues mientras en el caso de las partículas se rebasaron los dos límites normados en todas las estaciones de monitoreo de prácticamente todas las ciudades donde se pudo hacer la evaluación de cumplimiento de NOM, los límites de ozono sólo se rebasaron en algunas estaciones y se cumplieron en otras aún dentro de una misma ciudad.

En 2017 los límites normados de PM10, PM2.5 y O3 se rebasaron en Celaya, Irapuato y Salamanca, en tanto que en Silao y León se rebasaron los de PM10 y ozono y en San Miguel de Allende y Abasolo los de PM2.5.

Las concentraciones más altas de PM10, se registraron en Celaya, en tanto que las de PM2.5 y ozono tuvieron lugar en Irapuato.

Las concentraciones superiores al límite normado de 24 horas de PM10 se presentaron con mayor frecuencia en la ciudad de Celaya (54% de los días del año), seguida de León (47%) e Irapuato (46%). En estas mismas ciudades el 6% de los días del año presentaron concentraciones superiores al límite normado de PM2.5. El límite de 1 hora de ozono se rebasó en el 3% de los días en Celaya y en el 1 % de los días en Irapuato.

A decir por los resultados del año 2017, los mayores problemas de calidad del aire en la entidad se presentaron en la ciudad de Celaya, pues en dicha ciudad no sólo se alcanzaron las concentraciones más altas de PM10 sino que fue también el sitio donde con mayor frecuencia se presentan días con concentraciones superiores al límite normado de este contaminante (54%). Además, también se rebasaron los límites normados de PM2.5 y ozono.

Históricamente León es la ciudad del Estado de Guanajuato en la que con mayor frecuencia se presentan días con concentraciones superiores a los límites normados de calidad del aire para al menos un contaminante, así por ejemplo, en el periodo analizado la cantidad de días por año en esta condición varió entre el 28% (en 2013) y 65% (en 2015).

La contaminación atmosférica en las grandes concentraciones urbanas como la Ciudad de México, Monterrey, Guanajuato, Jalisco, entre otras, provoca por lo menos 20 mil muertes prematuras anuales, al desencadenar y agudizar episodios de enfermedades respiratorias como rinitis alérgica, bronquitis, asma, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) y cáncer de pulmón, alertó el Alergólogo por el Instituto Nacional de Pediatría (INP), Fernando Iduñate Palacios.

Este informe que emitió el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático fue el resultado que arrojaron los Sistemas de Monitoreo de Calidad del Aire en todo el país, arrojando datos preocupantes y desastrosos para la salud de todos los seres vivos,

sin embargo, con relación a nuestro Estado, se resalta que no todas las estaciones del sistema de monitoreo de la calidad del aire de nuestra entidad tienen la capacidad para verificar todos los contaminantes y que en diversas estaciones no se pudo llevar a cabo la medición por falta de infraestructura o información, por lo que no podemos quedarnos cruzados de brazos, de acuerdo a esta realidad debemos atender a la brevedad y para ello debemos contar con los sistemas de monitoreo actualizados y con la capacidad para medir todos los contaminantes, para que las autoridades y ciudadanos podamos emprender las medidas correctas para lograr un aire limpio y sin elementos gravosos que sigan provocando todo tipo de enfermedades respiratorias.

Es importante resaltar que derivado del multicitado informe, el 2 de abril del año en curso, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó por unanimidad, una reforma al artículo 112, fracción VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 112. En materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, los gobiernos de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con la distribución de atribuciones establecida en los artículos 70., 80., y 90. de esta Ley, así como con la legislación local en la materia:

I. a V. ...

VI. Establecerán y operarán, con el apoyo técnico, en su caso, de la Secretaría, sistemas de monitoreo de la calidad del aire, garantizando su correcto funcionamiento, mantenimiento y modernización. Los gobiernos locales remitirán a la secretaría los reportes locales de monitoreo atmosférico, a fin de que aquélla los integre al Sistema Nacional de Información Ambiental;

VII. a XII

Resaltando que lo que se agrega es "garantizando su correcto funcionamiento, mantenimiento y modernización". Lo que viene a abonar al presente punto de acuerdo.

Con relación al tema anterior, es importante mencionar que el pasado 5 de junio del año en curso, se publicó el Decreto mediante el cual el Gobernador crea la Comisión para el Mejoramiento de la Calidad del Aire del Estado de Guanajuato "COAIRE" el cual tiene por objeto proponer, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas y programas en materia de calidad del aire en el Estado.

Una de las finalidades de esta Comisión es dar seguimiento y actualización de los convenios de coordinación vigentes que tuvieron por objeto establecer las bases para instrumentar el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire en diversos municipios del Estado.

Sin embargo, de conformidad con los artículos transitorios del Decreto, y por los precedentes en otros temas, es muy lamentable que llegue a suceder lo siguiente:

Que la COAIRE se vaya a instalar por el Gobernador hasta aproximadamente el 8 de agosto del año en curso.

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, pondrá a consideración de la COAIRE el proyecto de reglamento interior, aproximadamente el 29 de agosto, sin embargo, no tenemos el dato ni la certeza de cuando aprobará la COAIRE este reglamento.

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial hasta aproximadamente el 10 de octubre, realizará las gestiones para la actualización de los convenios de coordinación vigentes que tuvieron por objeto establecer las bases para instrumentar el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire de Salamanca, Celaya e Irapuato, así como de la zona metropolitana de León, Purísima del Rincón y Silao de la Victoria.

Las y los diputados de la Comisión de Medio Ambiente coincidimos en la importancia de informarnos de la situación de la calidad del aire en nuestro Estado y de las acciones y programas que se realizan o realizarán por parte del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, así como de los trabajos de la Comisión para el Mejoramiento de la Calidad del Aire del Estado de Guanajuato.

Con relación a las pretensiones de los iniciantes, quienes integramos la Comisión de Medio Ambiente acordamos solicitar información a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial que nos permita dar seguimiento a los temas relacionados con la propuesta de punto de acuerdo haciendo uso de nuestras facultades conferidas en el artículo 89 fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

La Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial mediante oficio de fecha 17 de febrero de 2020, dio respuesta a los planteamientos vertidos en la propuesta de punto de acuerdo en los términos siguientes:

Respecto a la Situación que guarda nuestra entidad en materia de calidad del aire la Secretaría informó:

Contexto nacional

Entre los resultados que arroja el Informe Nacional de Calidad del Aire 2017, cabe destacar que de 177 estaciones de monitoreo del país:

- o En 87 se pudo evaluar la NOM de PM10 y en 79 se rebasó esta NOM;
- o En 48 se pudo evaluar la NOM de PM2.5 en las 47 se rebasó esta NOM; y
- o En 102 se pudo evaluar la NOM de ozono y en 94 se rebasó esta NOM.

Contexto local

Al cierre del año 2019 y en comparación con 2017, en lo que refiere al cumplimiento del límite máximo permisible de partículas menores o iguales a 10 micrómetros (PM10) en aire ambiente (NOM-025-SSAI-2014), en promedio, en los municipios del corredor industrial se disminuyó en un 45% la cantidad de días por encima del valor de la norma, principalmente en Purísima del Rincón donde se redujo en un 100% los días en los que se sobrepasó la norma, seguido por Salamanca con un 86%, León un 70%, Irapuato 45%, Silao 24% y Celaya un 10%.

En lo que refiere al cumplimiento en la NOM-020-SSAI-2014 de ozono (O3), de 2016 a 2019, en Silao se disminuyó en 71% el número de días que se sobrepasó el valor límite establecido, seguido por Celaya con un 58%, Salamanca con 55% y León con un 33%; sin embargo, en el municipio de Irapuato se tuvo un incremento del 50%.

Respecto del número de días en los que se sobrepasó el valor límite de partículas menores o iguales a 2.5 micrómetros (PM2.5) en aire ambiente, establecido en la NOM-025-SSAI-2014, de 2017 a 2019 se logró una reducción superior al 80% en los municipios de Irapuato, León, Celaya y Abasolo, y una reducción del 72% en el municipio de Salamanca.

Respecto al Dióxido de Azufre (SO2), desde el año 2017 en Salamanca, no se ha sobrepasado el valor límite establecido en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, en materia de salud ambiental.

Precontingencias ambientales

La temporada invernal (noviembre a febrero) se caracteriza por presentar bajas temperaturas y velocidad de viento, condiciones atmosféricas que dificultan la dispersión de contaminantes; en ella se presenta el 75% de los días que incumplen con lo establecido en las normas oficiales mexicanas en materia de salud ambiental, particularmente por PM10.

En el Estado se cuenta con el Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas de la Ciudad de León y el Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas de

Salamanca, en los cuales se señala que se activa la fase de Precontingencia a partir de 140 µg/m³, en promedio móvil para PM10 y de 110ppb en promedio móvil para S02.

En este contexto, de 2017 a 2019 en el municipio de León se redujo en 100% el número de precontingencias de PM10; el municipio de Salamanca se mantuvo sin precontingencias por S02 y en el caso de PM10, se redujo en un 60%.

Anualmente se elabora el Informe de Estado y Tendencia de la Calidad del Aire de Guanajuato, contando a la fecha con las publicaciones de los años 2005 a 2019 que se pueden consultar en <https://smaot.guanajuato.gob.mx/sitio/biblioteca-en-linea>.

Respecto al estado actual del equipo de monitoreo se comunicó:

Contexto nacional

De acuerdo con el Informe Nacional de Calidad del Aire 2017 elaborado por el INECC, a diciembre de 2017, en México, 30 estados contaban con equipos/estaciones de monitoreo de la calidad del aire¹. En ellos se contabilizaron 20 Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire distribuidos en 18 entidades, los cuales contaron con datos para el año 2017. No obstante, no todos los sistemas de monitoreo son capaces de generar información que cumpla con los criterios de suficiencia de datos que se establece en las normas oficiales mexicanas correspondientes.

Al 2020, sólo 10 entidades cuentan con un sitio web propio para reportar la información entiendo real: Baja California, Chihuahua (Cd. Juárez), Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Nuevo León y Oaxaca.

Contexto local

El Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire del Estado de Guanajuato (SIMEG) cuenta con 18 estaciones automáticas distribuidas en 10 municipios del estado: en los municipios de: Abasolo, Celaya, Guanajuato, Irapuato, León, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Purísima del Rincón, Salamanca, y Silao de la Victoria, con lo cual se da cobertura al 66% de la población del Estado. Adicionalmente cuenta con la red manual de partículas que se opera con apoyo de autoridades municipales de manera intermitente.

*La Norma Oficial Mexicana NOM-0156-SEMARNAT-2012 Establecimiento y operación de sistemas de monitoreo de la calidad del aire, en su numeral 6.1.2 establece que para definir los contaminantes a muestrear y monitorear, se debe considerar lo siguiente:
o Inventario de emisiones a la atmósfera;*

- o Modelos de calidad del aire;*
- o Información meteorológica de la región;*
- o Características geográficas locales;*
- o Información fisiográfica urbana;*
- o Localización de asentamientos humanos, y*
- o Estudios preliminares de calidad del aire.*

De acuerdo con lo anterior, en el diseño de las redes automáticas que integran el SIMEG, en su momento se utilizaron los inventarios de emisiones y la información meteorológica de la región, y con ello se determinaron los contaminantes que representan riesgo para la salud. Razón por la cual, las estaciones de monitoreo miden distintos contaminantes.

Al 2020 se difunde de manera continua la información de 140 parámetros, dentro de ellos los principales contaminantes criterio (partículas menores o iguales a 10 micrómetros, PM10); partículas menores o iguales a 2.5 micrómetros, PM2.5; ozono, O₃; monóxido de carbono, CO; dióxido de nitrógeno, NO₂; dióxido de azufre, SO₂) y variables meteorológicas (temperatura, humedad relativa, radiación solar, velocidad y dirección de viento).

Los procesos de publicación de datos, supervisión y operación de las estaciones del SIMEG se encuentran dentro de un Sistema de Gestión de Calidad certificado en ISO9001:2015.

Abonando a la transparencia, la información generada por el SIMEG es pública y se difunde de manera continua en las siguientes plataformas:

- o Sistema Estatal de Información de Calidad del Aire, SEICA, (<https://smaot.guanajuato.gob.mx/sitio/seica/>). Permite la consulta de datos históricos.*
- o Aplicación para dispositivos móviles Ecoapp.*
- Sistema Nacional de Información de Calidad del Aire, SINAICA, (<https://sinaica.inecc.gob.mx>).*
- o AirNow International (<https://www.airnow.gov/>).*

Lo anterior ha motivado que organismos internacionales que difunden información de calidad del aire tales como IQAir Visual de Suiza, y la propia Organización Mundial de la Salud (OMS), incluyan en sus reportes información de las ciudades de Guanajuato.

A través de la aplicación de un adecuado y oportuno mantenimiento, es posible mantener la vida útil de los equipos de medición, y mediante la calibración se asegura que no existe desviación en las mediciones, de acuerdo a lo establecido por la autoridad nacional. Lo anterior, se logra a través de la operación del Taller de

Mantenimiento y Laboratorio de Calibraciones, el cual, a través de personal calificado, cumple el programa anual de mantenimiento y calibración.

Con el objetivo de renovar y fortalecer la operación del SIMEG, en el 2018 se realizó la adquisición de 12 equipos y en 2019, 2 más. En 2020 se tiene considerado reforzar las estaciones de Cruz Roja en Salamanca y CICEG en León, ya que son las estaciones más representativas de dichos municipios. Adicionalmente, se busca ampliar la cobertura con una estación nueva en el municipio de Pénjamo.

También, en 2020 se contempla una auditoría de desempeño técnico de los equipos del SIMEG con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en la operación. Dicha auditoría se solicitará con base en la metodología empleada por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (US-EPA) y el California Air Resources Board (CARB). Adicionalmente, como parte de la reactivación del Plan Salamanca, el INECC realizará una auditoría de desempeño a las estaciones del municipio de Salamanca.

A inicio de 2020, se puso en operación el Laboratorio Móvil, con equipos altamente especializados para determinación de contaminantes y compuestos no normados:

Carbono Negro, contaminante climático de vida corta, que no sólo produce el calentamiento de la atmósfera, sino también deteriora la calidad del aire y se le ha asociado con efectos negativos graves sobre la salud humana.

Compuestos orgánicos volátiles (COV) y compuestos azufrados. Perjudiciales para la salud y algunos de ellos causantes de olores.

Con relación a propuesta de acciones y programas mencionó:

Actualmente se cuenta con dos ProAires regionales: el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire de Salamanca, Celaya e Irapuato 2013-2022 y el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana de León, Silao, Purísima del Rincón y San Francisco del Rincón 2013-2022. (ProAires). Dichos programas impactan directamente a 3'309,4201 habitantes de los municipios ProAire, con un porcentaje de cobertura del 59.3% de la población total del estado. Estos instrumentos de gestión concluyeron con el término de las administraciones, sin embargo, las acciones se encuentran establecidas hasta 2022 y se siguen trabajando de manera operativa con municipios y dependencias.

El pasado 17 de febrero se llevó acabo reunión para dar continuidad a los trabajos de colaboración con los tres órdenes de gobierno para la Reactivación del Plan

Salamanca. Lo anterior tuvo el propósito de establecer nuevas acciones coordinadas para mitigar los impactos al medio ambiente ocasionados por la industria asentada en el municipio, ampliar el alcance al control de contaminantes no normados y mejorar las condiciones ambientales de Salamanca por la contaminación de suelo y agua.

En coordinación con la federación y atendiendo la Norma Oficial Mexicana NOM-172-SEMARNAT-2019, Lineamientos para la obtención y comunicación del índice de Calidad del Aire y Riesgosa la Salud, que tiene el propósito de informar de manera clara, oportuna y continua el estado de la calidad del aire, los probables daños a la salud que ocasiona y las medidas que se pueden tomar para reducir la exposición, a partir del 18 de febrero de 2020, en el Estado de Guanajuato se difunde la calidad del aire y los riesgos asociados, con las especificaciones establecidas a través de <https://lismaot.guanajuato.gob.mx/sitio/seica/monitoreo/> y la aplicación para dispositivos móviles Ecoapp.

En el contexto del Manifiesto por la Grandeza Ambiental, para lograr Aire Limpio para Guanajuato, se realizan los siguientes programas:

Programa Estatal de Atención Integral del Sector Ladrillero. Enfocado en reducir los impactos ambientales, mejorar la productividad y las condiciones laborales del sector, a través del impulso a la creación de "Centros de Trabajo de Industria Sustentable de Insumos de la Construcción" (ISIC). En 2019 se realizaron las siguientes acciones:

En colaboración con el municipio de León, se desarrolló un Diagnóstico socioeconómico y ambiental para identificar las condiciones actuales en la materia de las personas dedicadas a la producción de ladrillo. Lo anterior, con el propósito de contar con la información base y específica para definir las siguientes acciones enfocadas a:

El desarrollo integral para las familias dedicadas a este giro que les permita acceder a una mejor calidad de vida;

Implementación de un nuevo modelo de negocio para contar con procesos productivos sustentables y de bajo costo, además de agregar valor en la comercialización de sus productos terminados mediante la marca Guanajuato; y

Reducir los impactos ambientales (consumo de agua, materias primas y emisiones) para proteger a la salud de las personas productoras y de la población en general, a través de la implementación del modelo de sustentabilidad.

En este sentido, se cuenta con un grupo de trabajo para llevar a cabo el fortalecimiento del tejido social, integrado por SEDESHU, SSG, DIF Estatal y DIF Municipal.

El proyecto estima la reducción de hasta un 45% de las emisiones totales que aporta el sector. La producción de ladrillo contribuye con el 19% de las emisiones totales de PM10 generadas en el municipio de León. En 2019 se realizó una inversión de \$550,000.

En Salamanca se trabaja en la puesta en marcha del Centro de Trabajo ISIC, que cuenta con 3 hornos de bajas emisiones MK2 cada uno con su equipo de control de emisiones, para dar atención a 16 productores ladrilleros salmantinos.

En Valle de Santiago se trabaja coordinadamente con la autoridad municipal en la ubicación de predio para el desarrollo del proyecto ISIC. En San Felipe se cuenta con el predio propiedad municipal, se gestionan aportaciones concurrentes Estado-Municipio para la elaboración del plan y modelo de negocio, así como el proyecto ejecutivo.

Aunado a lo anterior, se trabaja en coordinación con autoridades municipales y productores ladrilleros de los municipios de Irapuato, Apaseo el Alto y Yuriria en ubicar predios con Uso de Suelo Industrial y política de Aprovechamiento Sustentable para el desarrollo de proyectos integrales de atención.

Programa Guanajuato libre de quemas agrícolas y urbanas. Reducción de quema de esquilmo a través de su reuso, así como el impulso de la normativa municipal para evitar las quemas urbanas.

Al 2020, los municipios de Salamanca, Celaya, Irapuato, León, Silao, Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón, Cortazar, Juventino Rosas y San Miguel de Allende cuentan con el marco regulatorio que permite aplicar sanciones por quemas a cielo abierto en zonas urbanas.

Con la operación del Centro de Maquinaria Agrícola de Irapuato y Salamanca, instalados en el Distrito de Riego 011 y el Módulo de Riego 06, respectivamente, en 2019 se prestó el servicio a más de 300 productores para el empacado de 2'200,000 toneladas de esquilmo, evitando de esta forma su quema y con ello la emisión a la atmósfera de 12.41 toneladas de partículas PM10 y 11.95ton dePM2.5.

En 2020 se realizará una inversión de 5.6 mdp para la adquisición de maquinaria agrícola adicional para fortalecer el centro de Irapuato, e iniciar con la integración del centro de maquinaria de Salvatierra.

Plan de prevención de temporada invernal en materia de calidad del aire. A través de la difusión, coordinación institucional con los gobiernos municipales se ha contribuido a reducir episodios de altas concentraciones de PM10 en el corredor industrial y con ello reducir los riesgos a la salud de la población.

A través de la "Guardia contra quemas en el corredor industrial", durante el mes de diciembre de 2019, se atendieron 180 incendios de pastizales, equivalente a una superficie de 86,500 m², mediante el consumo total de 55,000 litros de agua tratada. Con lo anterior, se evitó la emisión a la atmósfera de 7.42 toneladas de PM10 y 6.3 ton de PM2.5.

Reducción de emisiones en sector industrial. En 2020 se desarrollarán los lineamientos de operación del distintivo GTO Sustentable.

Reducción de emisiones en sector transporte. A través del impulso al transporte limpio, la implementación de una zona de baja emisión, reestructura del Sistema Estatal de Verificación Vehicular, así como facilitar la renovación de sistemas anticontaminantes en vehículos automotores y la reducción de emisiones contaminantes. En 2020, en coordinación con la SDES se pondrá en marcha el piloto de talleres mecánicos acreditados para la reparación de sistemas anticontaminantes.

Programa regional de contingencias ambientales atmosféricas. En colaboración con instituciones del sector salud y medio ambiente, se trabaja en el nuevo Programa, el cual considera una mayor cobertura territorial y acciones de reducción de contaminantes (PM10, PM2.5, SO₂ y Ozono) cuando se encuentren en niveles perjudiciales para la salud de la población.

Con relación a la COAIRE, manifestó:

En el Estado de Guanajuato, la atención a la contaminación del aire comenzó en 1998 con la instalación de la primera estación de monitoreo en la ciudad de Salamanca y en el 2000 la elaboración del primer inventario de emisiones. Con base en la información generada, en el 2003 se integró el primer Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire. Desde entonces, se ha tenido trabajo constante fortaleciendo la gestión de la calidad del aire a nivel estatal y en diversos municipios.

Es importante mencionar que la Coaire es un órgano de coordinación que tiene por objeto proponer, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas y programas en materia de calidad del aire en el estado de Guanajuato. La Coaire impulsa la

cooperación transversal en el gobierno estatal y con los gobiernos federal y municipal, así como entre la ciudadanía y sector privado, modelo único a nivel nacional.

La Comisión para el Mejoramiento de la Calidad del Aire del Estado de Guanajuato, Coaire, se creó mediante el Decreto Gubernativo número 27, PO número 112, Segunda Parte, de fecha 5 de junio de 2019, como un órgano de coordinación de carácter permanente, que tiene por objeto proponer, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas y programas en materia de calidad del aire en el estado de Guanajuato.

El 13 de septiembre de 2019, el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, presidió la sesión en la cual se instaló la Coaire, con la finalidad de impulsar la cooperación transversal entre dependencias federales, estatales y municipales, así como entre la ciudadanía y sector privado, para la implementación y evaluación de políticas públicas orientadas a mejorar la calidad del aire. Esta comisión, es la primera a nivel nacional, que funge como organismo para que sociedad y gobierno cuenten con información necesaria a fin de proponer y medir la eficacia de las acciones emprendidas en materia de prevención, control, reducción y mitigación de la contaminación atmosférica.

La Coaire quedó conformada por la titular de la SMAOT, quien tiene el cargo de presidenta, así como por los titulares a nivel estado de SEDESHU, SSG y PAOT; a nivel federal la integran la SEMARNAT y PROFEPA; a nivel municipal la conforman tres representantes de los municipios del estado, siendo éstos León, Salamanca y Celaya, y finalmente tres representantes de la ciudadanía.

El 25 de marzo de 2020 se realizó la sesión ordinaria, en la cual se someterá a validación el Reglamento Interior y Programa Anual de Trabajo.

De la actualización de los convenios de coordinación

Se trabaja en la integración del nuevo programa de reducción de emisiones el cual contempla incluir a la mayoría de los municipios que, por su actividad industrial, económica, población, parque vehicular presenten una problemática en materia de emisiones contaminantes, con objetivos muy específicos, acciones concretas y metas enfocadas a la reducción de contaminantes. Esto precisamente es lo que se busca con la COAIRE garantizar el cumplimiento de las metas planteadas en los programas para mejorar la calidad del aire que se ejecutan en el Estado.

Derivado de lo anterior, consideramos que de la respuesta otorgada de manera oportuna de parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial y la mesa

de trabajo celebrada se desprende que queda sin materia el objetivo medular de emitir un exhorto en los términos planteados por los proponentes, ya que nos damos por informados de la situación que guarda nuestra entidad en materia de calidad del aire, del equipo de monitoreo y de las acciones y programas así como de las acciones realizadas por la Comisión para el Mejoramiento de la Calidad del Aire del Estado de Guanajuato.

En virtud de las consideraciones antes citadas, lo procedente es determinar el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo sujeta a dictamen.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 89, fracción V y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Único. Se ordena el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de solicitar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato que comparezca la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial ante este Poder Legislativo, con la finalidad de que rinda un informe detallado de la situación que guarda nuestra entidad en materia de calidad del aire, así como el estado actual del equipo de monitoreo que se encuentra en cada una de las estaciones y presente una propuesta de acciones y programas que pretenda o se estén implementando con el gobierno federal y los ayuntamientos, para mejorar de una manera real y posible la calidad del aire en nuestro estado. Asimismo, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo para que no se prolongue en los plazos establecidos en los artículos transitorios del decreto gubernativo 27 e instale a la brevedad la Comisión para el Mejoramiento de la Calidad del Aire del Estado de Guanajuato; y para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial presente a la brevedad el proyecto de reglamento interior de la citada Comisión y realice las gestiones necesarias para la actualización de los convenios de coordinación que tienen por objeto establecer las bases para instrumentar el programa de gestión para mejorar la calidad del aire en diversos municipios del estado.

Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría General del Congreso de Estado, para los efectos conducentes.

**Guanajuato, Gto., 6 de mayo de 2020.
La Comisión de Medio Ambiente.**

Dip. Israel Cabrera Barrón

Dip. Emma Tovar Tapia

Dip. Juan Antonio Acosta Cano

Dip. Paulo Bañuelos Rosales

Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo

Esta hoja corresponde al dictamen de la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de solicitar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato que comparezca la Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial ante este Poder Legislativo, con la finalidad de que rinda un informe detallado de la situación que guarda nuestra entidad en materia de calidad del aire, así como el estado actual del equipo de monitoreo que se encuentra en cada una de las estaciones y presente una propuesta de acciones y programas que pretenda o se estén implementando con el gobierno federal y los ayuntamientos, para mejorar de una manera real y posible la calidad del aire en nuestro estado. Asimismo, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo para que no se prolongue en los plazos establecidos en los artículos transitorios del decreto gubernativo 27 e instale a la brevedad la Comisión para el Mejoramiento de la Calidad del Aire del Estado de Guanajuato; y para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial presente a la brevedad el proyecto de reglamento interior de la citada Comisión y realice las gestiones necesarias para la actualización de los convenios de coordinación que tienen por objeto establecer las bases para instrumentar el programa de gestión para mejorar la calidad del aire en diversos municipios del estado emitido por la Comisión de Medio Ambiente. -----

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, 6 de mayo de 2020

Descripción: Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente relativo la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de solicitar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato que comparezca la Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial ante este Poder Legislativo.

Información de Notificación:

Destinatarios: JUAN ANTONIO ACOSTA CANO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
PAULO BAÑUELOS ROSALES - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
ISRAEL CABRERA BARRÓN - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
MARÍA DE JESÚS EUNICES REVELES CONEJO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
EMMA TOVAR TAPIA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_626_20200506131655987.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 12/05/2020 02:41:04 p. m. - 12/05/2020 09:41:04 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

62-ce-c7-a3-f8-29-02-a0-f4-3c-aa-80-fe-6c-eb-87-91-82-70-ad-d6-2a-7f-58-0d-97-e8-03-86-a3-0c-61-de-03-04-a0-77-18-53-8b-a9-c4-8a-b4-40-4e-51-1f-b2-b8-f1-f2-30-c1-79-68-c4-43-5a-e5-0b-9a-75-29-5a-78-72-8f-e0-09-9e-bd-b3-96-52-50-69-d3-2e-61-44-74-29-77-13-0d-2f-01-82-ed-36-53-e6-20-52-fc-cf-51-30-86-dc-29-a4-06-1c-2f-6c-14-d4-03-a6-40-09-bd-2f-f4-2f-e0-dc-26-88-47-c3-c3-d0-c9-1b-6d-20-4a-1d-b8-d0-ee-4b-4f-0f-54-6a-6a-fe-8c-f2-93-e6-4b-e5-82-20-36-0b-34-ea-16-a6-f2-d6-41-78-b3-d6-96-ca-0f-c9-8e-c9-aa-a5-d5-be-74-07-72-f9-00-48-ce-41-76-5f-35-c6-b6-1c-82-97-21-b9-29-47-bb-e3-44-7e-0d-1d-71-b1-14-58-1c-e1-c0-6a-8c-23-4e-e6-78-ad-9a-48-c0-16-bf-8d-7a-d9-1e-97-5e-3b-b6-f5-c8-03-47-5c-7b-f6-7f-1a-f6-5a-f5-e4-40-b3-fd-3c-56-06-a7-e5-64-a7-5c-8c-5d-d6-3e-6e-5b-3c-16

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 12/05/2020 02:45:59 p. m. - 12/05/2020 09:45:59 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 12/05/2020 02:46:01 p. m. - 12/05/2020 09:46:01 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637248735617783695

Datos Estampillados: 9uiDV+5onGSTEDADrvJFis6utFg=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 167667424
Fecha (UTC/CDMX): 12/05/2020 02:46:01 p. m. - 12/05/2020 09:46:01 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: JUAN ANTONIO ACOSTA CANO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.0b **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 12/05/2020 03:45:53 p. m. - 12/05/2020 10:45:53 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

0d-bb-1d-2d-76-bc-81-2a-2d-1f-c2-cb-46-f5-3a-86-26-cf-90-54-07-ed-68-2f-e4-81-9b-9a-0b-47-ef-58-c3-f4-21-a3-2d-37-e0-ca-9f-94-b0-7b-5a-9e-3b-3b-3f-00-e2-6c-81-92-9b-f8-60-18-f4-98-01-99-40-95-6e-4b-04-90-b3-c8-1d-59-b3-bd-a1-c9-b8-1e-7a-52-b9-e5-76-37-e0-55-d0-0b-5a-74-88-d8-3a-51-63-46-21-17-ee-18-9e-98-3b-6a-aa-b5-64-07-02-7e-96-df-e2-c4-7a-35-7d-d7-cc-8a-8e-8e-3d-f4-cd-0d-d4-94-06-60-7a-b3-8e-36-4f-6a-80-5b-61-4c-98-1b-f1-56-f8-98-3a-ba-89-a0-a0-bb-cb-5a-7f-ae-b9-04-35-87-d7-16-29-5e-7a-d1-7c-7f-1f-86-f3-e3-53-80-56-17-52-46-b2-42-8c-fe-5d-d9-24-b0-5d-e9-dd-3d-7e-67-76-d2-23-bb-25-02-ee-46-a3-2f-9b-2c-36-5f-ec-2c-6e-e8-37-44-38-2b-3f-96-81-29-67-81-10-9a-d9-84-22-73-02-88-16-f0-d8-03-8c-30-70-1d-af-70-71-55-6e-ef-6a-fc-c4-21-c8-e9-12-83-e4-40-91-0e-82-d5

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 12/05/2020 03:50:50 p. m. - 12/05/2020 10:50:50 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 12/05/2020 03:50:52 p. m. - 12/05/2020 10:50:52 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637248774522951149
Datos Estampillados: 4AJO/UF5qQz4XRmAHGy8cQka+yo=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 167676486
Fecha (UTC/CDMX): 12/05/2020 03:50:52 p. m. - 12/05/2020 10:50:52 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: ISRAEL CABRERA BARRÓN **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.0c **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 11/05/2020 10:49:14 p. m. - 11/05/2020 05:49:14 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

77-1a-90-e9-15-a6-20-4f-e9-8c-07-7c-f8-2f-b7-42-46-54-85-e0-24-69-a9-6a-37-e0-29-9a-8c-a1-66-cb-ff-c2-d9-7f-0c-1a-2c-32-07-83-82-00-e9-1c-88-ea-b8-66-7a-5c-6b-bf-cb-60-7f-c3-b6-8a-1a-fd-af-6d-e8-31-91-d9-ce-20-ba-d4-60-55-fd-e7-a2-e1-22-cc-c7-45-2d-0e-96-59-7d-54-4e-ef-96-69-66-ec-af-4b-00-57-05-9c-74-ef-4b-0c-8d-9e-a2-78-0e-49-e2-74-eb-ad-c0-81-2e-93-2b-80-0c-5c-2d-ca-32-19-2b-da-d4-f2-42-60-20-04-6a-52-91-fc-e5-58-b5-55-0a-39-8f-26-41-8d-a1-e3-4c-26-46-92-f0-1d-c9-6d-9f-fd-dc-42-6e-f2-06-42-98-11-d7-7b-65-9c-e9-26-7c-af-45-f7-55-fa-b8-72-9c-f9-28-65-d4-c4-0d-06-aa-17-1b-6b-ce-55-a3-bc-b2-01-4d-08-73-63-83-86-95-6c-60-c1-29-75-12-ca-5e-fe-d5-c0-b8-01-dc-1f-26-47-d9-fd-82-3d-83-92-c6-79-fe-97-c7-a4-77-7e-c1-ce-72-25-d0-1a-ce-36-43-ed-06-4a-dd-cf-dc-71-f9-f8

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/05/2020 10:54:09 p. m. - 11/05/2020 05:54:09 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/05/2020 10:54:12 p. m. - 11/05/2020 05:54:12 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637248164521109805

Datos Estampillados: sTR1y1WrbNHKvaY7HnRqRc9PE5s=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 167536705

Fecha (UTC/CDMX): 11/05/2020 10:54:11 p. m. - 11/05/2020 05:54:11 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: MARÍA DE JESÚS EUNICES REVELES CONEJO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.01.30 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 06/05/2020 06:48:06 p. m. - 06/05/2020 01:48:06 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

ad-bb-10-49-c7-54-8d-d7-fd-44-b3-27-f3-b4-ea-d6-b2-ff-7a-de-85-83-25-be-62-68-9d-39-46-2c-0a-2c-70-ef-c6-e8-c8-0b-b8-f0-e1-80-52-fb-4f-03-4c-f2-31-a9-53-59-03-53-dc-06-6f-b8-5c-ed-f5-1d-dd-1d-ae-ca-89-a8-a0-2c-d7-54-a4-38-e1-6e-f7-53-f3-22-4e-40-0b-37-30-59-82-80-fd-a0-61-e8-27-21-87-09-57-0c-ce-71-90-67-1f-cb-20-87-fb-9f-1b-e5-25-0f-81-7f-e7-8b-f9-dc-22-27-7c-db-16-91-2e-29-4e-26-b8-78-ae-ca-ec-22-30-76-d7-c6-2b-c1-a9-53-f6-a2-d7-1c-5b-8b-5b-79-3a-ad-3a-f0-fd-3f-02-52-2f-ec-e6-03-b2-15-a7-4c-d8-a5-fa-88-80-29-ca-c0-4a-a0-3c-82-65-9c-3a-63-72-81-76-6c-a8-26-2f-c7-14-b6-35-e7-8a-6f-e8-16-8c-b9-94-4f-dc-38-13-c2-95-49-66-09-76-bf-51-c1-6e-6f-c6-66-62-aa-5e-10-93-7a-6e-50-e1-ef-94-00-a4-dd-6f-8b-86-ec-88-21-b5-3c-14-3c-38-22-af-b4-d8-19-be-c6-c6-53-b9-55-8c-44

Cadena de Firma:

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 06/05/2020 06:52:59 p. m. - 06/05/2020 01:52:59 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 06/05/2020 06:53:02 p. m. - 06/05/2020 01:53:02 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637243699823523992
Datos Estampillados: IGCUzG8NhRqICXKckVdRep7SFik=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 166700920
Fecha (UTC/CDMX): 06/05/2020 06:53:01 p. m. - 06/05/2020 01:53:01 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: PAULO BAÑUELOS ROSALES **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1a **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 07/05/2020 01:20:21 a. m. - 06/05/2020 08:20:21 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

0d-8c-fc-be-37-9b-42-94-6a-31-20-f5-d1-f0-2a-c3-3e-a6-43-59-d5-62-4c-d3-35-62-3e-c5-ec-c0-95-47-64-1e-7d-87-c8-94-77-21-09-b6-c3-67-00-b1-f4-61-2e-d2-37-29-c2-6b-92-2b-86-3b-c2-4c-bf-07-2b-3d-b2-da-49-25-23-6e-44-47-73-5b-fc-fa-15-38-49-1c-cf-cb-c3-88-21-8e-e4-19-22-c4-b1-14-e1-9d-b8-be-c2-29-73-68-3e-21-aa-2f-e9-03-25-7c-cc-87-be-d3-43-11-6a-21-cd-fe-0e-18-a6-5e-06-f8-dd-91-be-95-e7-0b-4c-b4-13-09-ba-92-35-f2-d9-6b-9f-8c-11-5b-ea-db-91-01-05-a3-60-82-ff-b3-7d-7a-99-54-0d-60-51-69-74-3f-a3-32-fe-e3-01-57-83-c7-07-17-07-83-c4-d9-12-57-d1-02-6b-af-80-22-95-02-2b-3e-82-87-cf-44-e1-d8-39-a0-36-65-ef-f6-28-2b-27-75-fd-09-4e-1e-04-ab-85-a4-25-ed-c9-7f-ae-a3-94-8a-88-64-31-d1-46-b2-f0-c2-21-0f-08-19-b2-9b-7d-f3-8f-f4-52-98-b0-43-3f-76-a9-3e-a4-52-e6-21-71-bd-3d-d0

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 07/05/2020 01:25:14 a. m. - 06/05/2020 08:25:14 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31
TSP
Fecha (UTC/CDMX): 07/05/2020 01:25:17 a. m. - 06/05/2020 08:25:17 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637243935172794373
Datos Estampillados: WUTfYsItBk1di1frbQn/a/aOpR4=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 166785521
Fecha (UTC/CDMX): 07/05/2020 01:25:16 a. m. - 06/05/2020 08:25:16 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: EMMA TOVAR TAPIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.22 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 12/05/2020 02:49:43 a. m. - 11/05/2020 09:49:43 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:
2c-a1-70-55-f4-09-07-c7-9f-33-f7-bd-d5-18-17-49-88-05-96-45-14-af-8b-cf-7d-64-61-75-a0-64-78-ca-a5-28-aa-6a-59-31-b4-48-b1-db-d2-db-a8-3d-d0-3a-6e-10-1b-07-ae-e4-3f-eb-82-19-06-e2-0b-55-a1-5e-56-38-ec-a4-80-ce-b0-be-4b-3d-6d-ac-6d-4d-df-03-3b-11-ab-8c-55-44-59-08-6f-5e-ca-31-2c-4c-72-dd-b9-12-f4-7c-54-c8-c2-4c-fe-cf-af-1f-68-77-55-0f-b5-e9-b3-5c-c8-55-11-f7-92-96-72-ef-eb-39-62-a5-55-a4-60-3a-e1-89-98-e7-78-91-bf-4c-c5-21-1f-90-ac-99-bf-44-33-79-08-8d-06-7d-46-c8-08-71-2e-70-4a-95-79-ff-58-bb-34-4a-d3-22-3a-ea-db-28-de-bd-a6-5c-34-12-6e-d5-27-9e-de-a5-0c-0f-e3-db-e1-d4-58-d8-9b-ae-73-41-64-41-2d-d1-43-9e-42-a1-8c-06-b5-42-1f-cd-ed-ec-dd-77-a6-72-f5-c0-92-05-6a-fd-47-58-28-de-11-ca-e1-9f-62-bf-eb-77-02-88-27-56-6b-9b-98-85-a3-e3-57-a7-1c-6b-8d-99-85-e9-9a-02

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 12/05/2020 02:54:39 a. m. - 11/05/2020 09:54:39 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 12/05/2020 02:54:41 a. m. - 11/05/2020 09:54:41 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637248308819629225
Datos Estampillados: PJhK8oN88PuB0ZHmiwDdgSQPKSU=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 167575534
Fecha (UTC/CDMX): 12/05/2020 02:54:41 a. m. - 11/05/2020 09:54:41 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Firma Electrónica Certificada
